

- Lote 4: 915 euros.
- Lote 5: 734 euros.
- Lote 6: 2.917 euros.

6. Obtención de documentación e información:

6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Sección de Compras y Asuntos Generales).

6.2. Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.

6.3. Teléfono: 976 288 851. Fax: 976 288 966.

6.4. Perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante y en la Sección de Compras y Asuntos Generales de la Diputación Provincial de Zaragoza.

7. *Criterios de adjudicación*: Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula y particularidades establecidas en los criterios de adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, que se puntuarán de acuerdo con la ponderación especificada para cada uno de ellos:

1) Proposición económica: 58 puntos.

1.1) Oferta económica: 38 puntos.

Se aplicará una valoración ponderada, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P(a) = \frac{\% \text{ de baja de la oferta} \times \text{puntuación máxima}}{\% \text{ de baja de la oferta más económica}}$$

1.2) Coste unitario de pago por kilómetro adicional recorrido y coste unitario de abono por kilómetro no recorrido en relación al kilometraje previsto en la cláusula cuarta del pliego de prescripciones técnicas: 20 puntos.

1.2.1) Coste unitario de pago a satisfacer por la Diputación por kilómetro adicional recorrido: 10 puntos.

Que se aplicará con un criterio proporcional en función de los participantes, otorgando la máxima puntuación a quien ofrezca un menor coste, asignando al resto de licitadores una puntuación proporcional a su oferta.

1.2.2) Coste unitario de abono a la Diputación Provincial por kilómetro no recorrido: 10 puntos.

Que se aplicará con un criterio proporcional en función de los participantes, otorgando la máxima puntuación a quien ofrezca un mayor coste asignando al resto de licitadores una puntuación proporcional a su oferta.

2) Mejoras de las coberturas mínimas legalmente exigidas en el seguro a todo riesgo y sin franquicia para ocupantes y conductor: 18 puntos.

Aplicándose un criterio proporcional en función de los participantes, otorgando la máxima puntuación al licitador que oferte mejores prestaciones en este apartado, asignando al resto de licitadores una puntuación proporcional a su oferta.

3) Mejoras en las características del alquiler de los vehículos: 14 puntos.

Se valorarán las mejoras sobre lo exigido sobre este particular en la cláusula 4 del pliego de prescripciones técnicas.

La puntuación se efectuará con arreglo a un sistema proporcional, otorgando la máxima puntuación a la oferta que realice la máxima mejora sobre los mínimos exigidos, la mínima puntuación a quien oferte la menor mejora y 0 puntos a la oferta que no realice mejora alguna.

4) Mejoras en las características técnicas: 10 puntos.

Se valorarán las mejoras sobre los mínimos exigidos en la cláusula 2 del pliego de prescripciones técnicas relativas al equipamiento de cada vehículo.

La puntuación se efectuará con arreglo a un sistema proporcional, otorgando la máxima puntuación a la oferta que realice la máxima mejora sobre los mínimos exigidos, la mínima puntuación a quien oferte la menor mejora y 0 puntos a la oferta que no realice mejora alguna.

8. Presentación de las ofertas:

8.1. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 12 de febrero de 2010.

8.2. Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del día 23 de marzo de 2010.

8.3. Documentación a presentar: La indicada en los sobres A, B y C del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.4. Lugar de presentación: En el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

9. *Apertura de pliegos*: La apertura de proposiciones será pública y se realizará en la sede de la Diputación Provincial de Zaragoza, el martes siguiente a la apertura del sobre C ("documentación alusiva a criterios de adjudicación no obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas").

10. *Gastos de anuncios*: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines, diarios oficiales y cualesquiera otras publicaciones serán, en todo caso, de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a 15 de febrero de 2010. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

Base 1. Normas generales.

1.1. Es objeto de las presentes bases y su convocatoria la provisión del puesto de trabajo de jefe de Servicio de Coordinación y Asistencia Técnica, vacante en el catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza, que figura relacionado en el anexo I, que se acompaña a las presentes bases.

1.2. El procedimiento de provisión será el de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza.

1.3. La convocatoria con sus bases se publicará íntegra en el BOPZ.

1.4. Para la no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); Decreto legislativo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; Decreto de la Diputación General de Aragón de 10 de junio de 1997, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Base 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza que pertenezcan a la escala de Administración especial, subescala técnica, grupo A, subgrupo A1, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo los suspensos en firme en tanto dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos concretos para el desempeño del puesto de trabajo relacionados en el anexo I y exigidos en el vigente catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario del la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

2.2. Los funcionarios de carrera en activo, con dos años de antigüedad en el grupo y/o con destino definitivo, sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de la plaza del mismo grupo de clasificación que el del puesto de trabajo al que se opta o del último destino obtenido por concurso y hasta el día que en finalice el plazo de presentación de instancias, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación.

2.3. Los funcionarios de carrera que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria prevista en el artículo 89.1 a) —por interés particular— y b) —por agrupación familiar— de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dichas situaciones al término del plazo de presentación de instancias, teniendo la solicitud de participación el valor de solicitud de reingreso.

2.4. Los funcionarios de carrera en situación de servicios especiales y excedencia para el cuidado de familiares, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

2.5. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

2.6. Los funcionarios no podrán participar en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo que se publiquen dentro de los dos años siguientes a la toma de posesión del puesto de libre designación al que se opta, salvo en el supuesto de cese en dicho puesto.

Base 3. Instancias.

3.1. Las instancias, acompañadas de currículum vitae y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, a través del Registro de Entradas de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOPZ.

3.2. La presentación de la instancia comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas.

3.3. Los interesados quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su instancia.

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

Núm. 2.536

En cumplimiento de lo dispuesto por decreto de la Presidencia núm. 293, de 12 de febrero de 2010, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de jefe de Servicio de Coordinación y Asistencia Técnica, con sujeción a las siguientes bases:

Base 4. Celebración de entrevista.

El órgano convocante podrá efectuar la celebración de entrevistas a los aspirantes que se considere necesario, a fin de coadyuvar a la determinación del grado de idoneidad profesional de los mismos.

Base 5. Nombramiento.

5.1. El nombramiento se efectuará por la Presidencia de la Corporación, quien podrá recabar la intervención de especialistas que permitan apreciar la idoneidad de los candidatos.

5.2. Si a la convocatoria no hubiera concurrido ningún candidato o no se considerase idóneo para el puesto ninguno de los solicitantes presentados, la Presidencia de la Corporación declarará desierto el procedimiento de provisión.

Base 6. Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión, que será de tres días hábiles, empezará a contarse a partir del día siguiente al de cese en el puesto de trabajo actualmente desempeñado, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la resolución de la convocatoria.

Base 7. Cese.

El cese tendrá carácter discrecional.

Base 8. Normas finales.

8.1. Las presentes bases vinculan a la Administración y a quienes participen en la convocatoria.

8.2. La convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella se podrán impugnar por los interesados en los casos y formas que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de febrero de 2010. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

ANEXO I

Puesto de trabajo: Jefe de Servicio de Coordinación y Asistencia Técnica.

Clave: 607.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

Nivel: 28.

Estrato: 20.

Complemento específico: 27.552,84 euros anuales.

Titulación: Arquitecto Superior.

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR**Núm. 2.537**

Atendiendo a las necesidades existentes, se procede a publicar el perfil y requisitos del técnico de grado superior de Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos, con destino en el Gabinete de Presidencia, Departamento de Prensa, para contratar en prácticas por un período de seis meses.

Para ello, los candidatos interesados deberán cumplir el siguiente perfil y requisitos:

— Estar desempleados e inscritos en la oficina del INAEM.

— Estar en posesión del título de Técnico de Grado Superior de Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos.

— Estar en posesión del carné de conducir tipo B.

— Estar dentro del plazo de cuatro años siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.

La selección del técnico de grado superior de Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos se gestionará a través de la oficina de empleo Centro, mediante la correspondiente oferta de empleo.

Los interesados deberán presentar el currículum vitae en la citada oficina, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los requisitos solicitados y anteriormente indicados deberán poseerse a la fecha de finalización del referido plazo de presentación de la documentación. Se valorarán los mismos estableciéndose la posibilidad de realizar entrevistas personales.

Zaragoza a 15 de febrero de 2010. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

SECCION QUINTA**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

Area de Urbanismo, Vivienda,
Arquitectura y Medio Ambiente

**Servicio de Disciplina Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo**

Núm. 1.417

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Teresa Lozano Muñío, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente y gerente de Urbanismo, con fecha 5 de noviembre de 2009 y en expediente 1.224.623/2009, resolvió lo siguiente:

Primero. — Requerir a Teresa Lozano Muñío para que en plazo de dos meses, a partir de la recepción de esta resolución, solicite licencia para reforma de vivienda (en lo que excede de la licencia de obra menor concedida 63.934/09) en camino de las Torres, 15, escalera 1, 13.º A, toda vez que resulta acreditada la realización de dichos actos de edificación o uso del suelo careciendo de la preceptiva licencia u orden de ejecución, o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquéllas.

Si han sido realizadas obras que exceden de lo autorizado en la licencia u orden de ejecución, la licencia que se solicite deberá comprender únicamente las obras realizadas en exceso.

Segundo. — Advertir al interesado que la infracción urbanística cometida será sancionada, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, de la forma siguiente:

— Si no se solicita la licencia requerida: multa de 3.005,06 euros, si se trata de obras mayores u ocupación de edificio, o 300 euros si se trata de obras menores.

— Si se solicita la licencia requerida: multa del 3% del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia, salvo que la licencia sea denegada, en cuyo caso la multa ascenderá hasta el 5% de dicho presupuesto.

— En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 150,25 euros.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquél desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2009. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

**Servicio de Disciplina Urbanística
de la Gerencia de Urbanismo****Núm. 1.418**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Bingo Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente y gerente de Urbanismo, con fecha 29 de octubre de 2009 y en expediente 983.744/2009, resolvió lo siguiente:

Primero. — Requerir a Bingo Zaragoza para que en plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución solicite licencia para colocación de rótulo luminoso en paseo de la Gran Vía, número 37, toda vez que resulta acreditada la realización de dichos actos de edificación o uso del suelo careciendo de la preceptiva licencia u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquéllas.

Si han sido realizadas obras que exceden de lo autorizado en la licencia u orden de ejecución, la licencia que se solicite deberá comprender únicamente las obras realizadas en exceso.

Segundo. — Advertir al interesado que la infracción urbanística cometida será sancionada, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, de la forma siguiente:

• Si no se solicita la licencia requerida, multa de 3.005,06 euros, si se trata de obras mayores u ocupación de edificio, o 300 euros si se trata de obras menores.

• Si se solicita la licencia requerida, multa del 3% del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia, salvo que la licencia sea denegada, en cuyo caso la multa ascenderá hasta el 5% de dicho presupuesto.

• En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 150,25 euros.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquél desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 30 de octubre de 2009. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.